

UNAT

Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 045-2025-P-UNAT

Pampas, 26 de febrero de 2025

VISTO:

La Resolución Presidencial N° 039-2025-P-UNAT., de fecha 17 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18 de la Constitución Política del Perú establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico, rigiéndose por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 29716, promulgada el 22 de junio de 2011, se crea la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Pampas, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica;

Que, el segundo párrafo del artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 015-2025-MINEDU, de fecha 11 de febrero de 2025, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo;

Que, la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo está constituida conforme a la Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica, orientada a la formación de profesionales competentes y éticos con capacidad para la investigación e innovación científica, tecnológica y humanística; asimismo, promueve el desarrollo sostenible de la región Huancavelica y sus zonas de influencia;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería establece que son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las unidades ejecutoras del sector público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos Presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establece;

Que, en ese contexto, la Dirección General del Tesoro Público mediante Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, modificada por la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, establece el procedimiento para la acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y, de las Municipalidades, de manera tal que se realice por vía electrónica, a través del aplicativo informático SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas";

Que, la mencionada Resolución Directoral en su artículo 1 señala, entre otros, que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces; y, que, opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas. También precisa que no corresponde ejercer dicha función al cajero, personal del área de Control Interno, Abastecimientos o Logística o que tenga a su cargo labores de registro contable;

Que, el numeral 3.1, del artículo 3 de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, modificada por la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03 prevé que la acreditación de los titulares y suplentes responsables del manejo de las cuentas bancarias ante la Dirección General del Tesoro Público es realizada a través del aplicativo informático SIAF-SP, "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas", en la siguiente dirección electrónica: <https://apps4.mineco.gob.pe/siafregrespjws/>;



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 045-2025-P-UNAT

Que, asimismo, el numeral 3.3, del artículo 3 de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, modificada por la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, establece que, en caso de sustitución de uno o más de los responsables acreditados para el manejo de cuentas de la Entidad, se proceda de la siguiente manera: a) Se registra la inactivación de los titulares o suplentes a ser sustituidos en el Aplicativo, b) Ingreso del DNI de los nuevos responsables, que puede ser electrónico o no; y, c) Se obtiene, a través del Aplicativo, el anexo denominado: "Responsables del manejo de cuentas bancarias"; y, posteriormente se expide la respectiva Resolución, para la posterior transmisión de la información registrada a la Dirección General del Tesoro Público y envió automático al Banco de la Nación;

Que, con la Resolución Presidencial N° 119-2023-P-UNAT., de fecha 1 de agosto de 2023, que designó a los responsables titulares y suplentes del manejo de cuentas bancarias correspondiente al Pliego N° 558, Unidad Ejecutora 1656 Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, modificado con las Resoluciones Presidenciales N°s. 167-2023-P-UNAT, 199-2023-P-UNAT, 134-2024-P-UNAT, 142-2024-P-UNAT y 215-2024-P-UNAT, 033-2025-P-UNAT y 039-2025-P-UNAT;

Estando en los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAT, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 013-2025-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DESIGNAR a los responsables titulares y suplentes del manejo de cuentas bancarias, correspondiente al Pliego N° 558, Unidad Ejecutora 1656, Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, conforme al siguiente detalle:

TITULARES:

- o Econ. JOSÉ ANTONIO EUSTAQUIO FERNANDEZ (Director General de Administración)
- o CPC EDWIN AQUINO VICTORIA (Jefe de la Unidad de Tesorería)

SUPLENTES:

- o Ing. JUDITH VICTORIA CASTAÑEDA RAICO (Jefe de la Unidad Formuladora)
- o Lic. ROCIO DEL PILAR ESPINOZA MINAYA (Jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional)

ARTÍCULO 2.- APROBAR el Anexo denominado: "Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias", que detalla la actualización de la designación de los responsables titulares y suplentes para el manejo de las cuentas bancarias correspondiente al Pliego N° 558, Unidad Ejecutora 1656 Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER la transmisión, a través del Aplicativo Informático SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas", de la información registrada a la Dirección General del Tesoro Público, para su envió automático al Banco de la Nación; de conformidad con el artículo 3 de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, modificada por Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03.

ARTÍCULO 4.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga o contradiga a la presente resolución.

ARTÍCULO 5.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web y el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo.

ARTÍCULO 6.- NOTIFÍQUESE a la Alta Dirección, Dirección General de Administración, Unidad de Tesorería, y dependencias correspondientes, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



Dr. Luis Abanto MORALES Y CHOCAÑO
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja
Daniel Hernández Morillo



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA
UNAT
CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES
UNA REPRODUCCIÓN EXACTA DE SU ORIGINAL
QUE SE ENCUENTRA EN LAS OFICINAS DE LA UNIVERSIDAD
DE TAYACAJA
Abg. Abidan TIPO YANAPA
Secretario General
Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja
Daniel Hernández Morillo

05 MAR 2025

ABG. ABIDAN TIPO YANAPA
SECRETARIO GENERAL
FEDATARIO